SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

OFERTA DE EMPLEO

DATOS DE LA OFERTA

Registro de entrada en el Centro de Empleo

Centro de Empleo

Fecha de Registro | Nº Oferta

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Código Cuenta Cotización	
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	06000126064	
Dirección	**Código Postal**	**Teléfono**	**Fax**
CL MERIDA Nº 2	06200	924670507	924670513
Persona de contacto	**En Calidad de**	**e-mail**	
Fernando Pérez Pérez	Jefe Negociado de Personal	fpp.personal@almendralejo.es	

Personal/Gestoría o Potenciador que presenta la oferta | Teléfono

Observaciones

Contratación con cargo a la subvención del **Programa de Empleo de Experiencia**, Ejercicio 2020, regulado por la Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 16/09/2020).

Subvención financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura con cargo al proyecto de gasto 20001365 "Fomento de la contratación por Entes Locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura.

DATOS DEL PUESTO / PERFIL DEL CANDIDATO/A

Ocupación/ nivel profesional

Monitor de Informática (Grupo IV)

Funciones y tareas:

Propias de la categoría, en la programación 2020-2021, en la impartición de los cursos de formación de la Universidad Popular de Almendralejo

A codificar por el SEXPE	
C.N.O.	**N.P.**
FORMACIÓN	

Perfil del candidato/a (conocimientos, formación, edad, idiomas, discapacidad, etc..):

Estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio en Informática o titulaciones superiores de Formación Profesional o Universitaria de Informática.

Otros requeridos por los artículos 14 y 15 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de este programa.

Edad | Experiencia

Carné | Vehículo propio

Tipo | ☐ Si ☐ No ☐ Indiferente

Localidad del Puesto de Trabajo	Nº Puestos ofertados	Nº de Candidatos/as
ALMENDRALEJO	1	

CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD

Tipo de Contrato		Duración
Tiempo Parcial (53,33 %)		6 Meses
Jornada Laboral	**Horario**	**Salario**
☐ Completa ☒ Parcial	Según calendario laboral Ayto. Almendralrejo	Según Convenio Colectivo Ayto. Almendral

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El/la Responsable de la oferta desea realizar la Selección con:

☐ Preselección en el centro de empleo y envió a la entidad donde les atenderá:

☐ Selección Técnica aplicada por el SEXPE

☒ Otros: Preselección a través de los Centros de Empleo y selección conforme a los Artículos 15 y 16 de la Orden de 14 de Septiembre de 2020, y como co en comunicación de procedimiento de selección que se adjunta a esta oferta.

D/Dª

Dirección

Horario

En Almendralejo,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Jesús Hernández Rojas (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 27/11/2020
HASH: ec1a307c5d19a8985ad1a6c216c9a915

José María Ramírez Morán (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 27/11/2020
HASH: cefc62a1cabce64eca9fcc651d6fa36

Cód. Validación: 34P7A792R6RH4W7WYN5Q7N6CT | Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

ANEXO A LA OFERTA DE EMPLEO.

Motivo: Contratación por duración determinada de **un puesto de Monitor de Informática (Grupo IV),** con cargo al Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020, por el que se financia la contratación de personas desempleadas de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y mejora de su ocupabilidad.

Esta ocupación se considera una actividad catalogada como "h) Promoción deportiva y socio cultural" de las previstas por el artículo 4 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de este programa.

Subvención, con número de expediente EE-031-20, financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura, por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Educación y Empleo.

Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 16/09/2020). Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones (DOE 09/10/2020). Resolución de de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas (DOE 16/11/2020).

Características: El contrato por duración determinada, se realizará a tiempo parcial, de acuerdo a las modalidades de contratación vigente, con una duración de 6 meses. Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en el Anexo I (Apartado 9.b efectos retributivos) del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento (DOE 17/09/2018).

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

Perfil del Candidato: Además de los requisitos señalados en la oferta, deberán cumplir los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), sobre acceso a empleo público.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, conforme al artículo 57 del EBEP.
e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
f) Los demás requisitos dispuestos por los artículos 14 y 15 de la Orden de 14 de septiembre de 2020.

Listas de aspirantes preseleccionados: Conforme al artículo 15 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, los candidatos serán preseleccionados por el SEXPE, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, a grupos preferentes y en el orden de prioridad siguiente: a) Demandantes de primer empleo. b) Demandan desempleados de larga duración. c) Resto de demandantes de empleo.

Realizada la preselección por el SEXPE se publicará la lista provisional de aspirantes preseleccionac otorgando un plazo de dos días hábiles completos, posteriores al de la publicación, para presentar posib reclamaciones u omisiones de la lista, que deberán presentarse ante el Centro del SEXPE de la localid Concluido este plazo, se publicará la lista definitiva a través de la que se entenderán contestadas reclamaciones u omisiones, si las hubiera.

Tanto estas listas como cualquier anuncio sucesivo, relacionado con este proceso selectivo, se publica en los tablones de anuncios del Centro del SEXPE de Almendralejo, en este Ayuntamiento y en la página W www.almendralejo.es.

El hecho de figurar en la lista de preseleccionados no prejuzga que se les reconozca a los interesados posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que de presentarse, concluido el proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, seleccionados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimien

Prueba de mayor adecuación al puesto: Conforme al artículo 16 de la Orden de 14 de septiembre de 20 recibida la preselección del Centro SEXPE, se realizará una prueba objetiva de mayor adecuación al puesto trabajo, una simulación docente consistente en una clase práctica de informática a un grupo de alumnos de Universidad Popular de Almendralejo, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, que serán carácter obligatorio y excluyentes, de forma que los aspirantes que no hayan superado las pruebas no podrán seleccionados y quedarán excluidos del proceso selectivo.

Se planteará, por la comisión de valoración, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en igual de condiciones a todos los preseleccionados.

Cód. Validación: 34P7A792R6RH4W7WYN5Q7N6CT | Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Convocatoria a realización de prueba: En la lista definitiva de aspirantes preseleccionados se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba. Esta publicación se efectuará con una antelación mínima de 48 horas a su comienzo.

Comisión de Valoración y designación: Estará integrado por cinco miembros, constarán de una Presidencia, una Secretaría y tres Vocales, con sus respectivas suplencias, tendiéndose a la paridad.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría. Su composición será predominantemente técnica y todos sus integrantes habrán de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Las personas designadas serán nombradas por la Alcaldía Presidencia, la Presidencia y Secretaría se realizará libremente, una vocalía podrá ser designada por el SEXPE y el resto de vocales serán designados por sorteo de entre los empleados públicos del Ayuntamiento. La designación se publicará junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes. Además se convocarán, como observadores, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación de la Comisión de Valoración: Habrá de ajustarse a la Orden de 14 de Septiembre de 2020. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan.

Calificación de la prueba, Selección Definitiva y Publicación de Listas: Conforme al artículo 16 del Decreto, se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no quedar excluido del proceso selectivo. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La selección de los candidatos remitidos por el SEXPE, excluidos los que no hayan superado las pruebas, se realizará de la siguiente manera: sin alterar el orden de los grupos previstos en el art.15.5 de la Orden, y siempre dentro de estos, se aplicará como estrategia en materia de empleo el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En aplicación de lo anterior, los empates se dirimirán atendiendo al orden en el que figuren en la preselección del SEXPE.

No podrán ser seleccionados un número mayor de puestos al del objeto de la presente selección.

La lista de los aspirantes seleccionados se publicará en los tablones de anuncios del Centro del SEXPE de Almendralejo, en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración elevará propuesta al órgano competente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de que no se cubriese algún puesto objeto de esta oferta, el Ayuntamiento se reservar la opción de contratar aspirantes de la lista de espera de otra de las ofertas presentadas o presentar una nueva oferta para puesto distinto.

Listas de espera: Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espe para posibles sustituciones. Los llamamientos seguirán riguroso orden de lista. Por parte del Centro de Emplec comprobará que el candidato reúne los requisitos para seguir formando parte de la lista.

La persona sustituta, una vez finalizada la sustitución y con independencia de la duración de esta, pas al último lugar de la lista.

Presentación de documentos y contratación: Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de los 2 c naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditati del apartado Perfil del Candidato de este Anexo.

En cualquier caso, el aspirante deberá acreditar que, a fecha de contratación, se encuentra desemplea en inscrito como demandante de empleo y, en el caso de ser menor de 20 años, que están en posesión del tí de Graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.

Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, serán contratados y quedaran anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubie podido incurrir por falsedad en su instancia.

Los aspirantes seleccionados se comprometerán, quedando constancia expresa en el contrato c suscriban, que participarán en las “actuaciones complementarias”, previstas por el artículo 24 de La Orden de de septiembre de 2020, que se determinen.

Normativa de aplicación. En lo no previsto en esta Oferta Genérica será de aplicación al procedimiento selec la Orden de 14 de septiembre de 2020, por el que se establecen las bases reguladoras del programa experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 180, de 16 de septiembre).

En Almendralejo,

Cód. Validación: 34P7A792R6RH4W7WYN5Q7N6CT | Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Centro de Empleo de Almendralejo

Ayuntamiento de:	ALMENDRALEJO
Ocupación ofertada:	**MONITOR DE INFORMATICA (GRUPO IV)**
Nº oferta **A rellenar por el Centro de Empleo**	

ORDEN de 14 de Septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Atendiendo a las modalidades de selección que se recogen en el artículo 15.1 la opción elegida por este Ayuntamiento para la ocupación señalada anteriormente es:
□ **Opción 1**- Seguir el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE. Artículo 16.2.
□ **Opción 2**- Ordenar los candidatos de cada grupo en función de las estrategias de empleo del Ayuntamiento y especificar los criterios de esa estrategia. Artículo 16.2.
□ **Opción 3**- Realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente (solamente es válido "apto" o "no apto") Art. 16.3 y entre los candidatos que hayan resultado aptos respetar el orden de preselección realizada por el SEXPE.
X **Opción 4- Realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente (solamente es válido "apto" o "no apto") y ordenar a las personas aptas dentro de cada grupo, en función de las estrategias de empleo del Ayuntamiento y especificando los criterios de esa estrategia. Artículo 16.2.**

Se aplicará como estrategia en materia de empleo el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose, dentro del correspondiente grupo, a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En aplicación de lo anterior, los empates se dirimirán atendiendo al orden en el que figuren en la preselección del SEXPE.

En Almendralejo
EL ALCALDE

Cód. Validación: 34P7A792R6RH4W7WYN5Q7N6CT | Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Portal del Sistema Nacional de Empleo

Emple@ - Comunicación de ofertas

Alta de oferta de empleo

Monitor de Informática (Grupo IV) - ALMENDRALEJO - 30/11/2020

Datos Oferta

CIF/NIF/NIE:	P0601100A
Cuenta de cotización:	0111060001260
Razón Social:	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
Domicilio:	CL MERIDA, 0002, - 6200
Situación Actual:	COMUNICADA
Fecha de Situación:	
Oficina de Gestión de la Oferta:	ALMENDRALEJO

Los Candidatos preseleccionados por el SPE se pondrán en contacto con la Empresa

Descripción del puesto

Denominación del Puesto y Categoría Prof.:	Monitor de Informática (Grupo IV)
Funciones, Tareas y Tecnología:	Propias de la categoría, en la programación 2020-2021, en la impartición de los cursos de formación de la Universidad Popular de Almendralejo
Municipio / Zona de trabajo:	ALMENDRALEJO
Código Postal:	06200
Número Puestos Ofertados:	1

Condiciones ofertadas

Tipo de Contrato:	Laboral temporal
Modalidad del contrato y duración:	6 MESES
Prorrogable:	No
Fecha de Incorporación:	Lo antes posible
Jornada de Trabajo:	Parcial 20:00 horas semanales

Perfil del candidato

Formación Requerida:	Estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio en Informática o titulaciones superiores de Formación Profesional o Universitaria de Informática.

Datos de contacto

Presentarse en la siguiente dirección:	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO CALLE MERIDA, 2 06200 ALMENDRALEJO

Contacto para la gestión de la oferta

Persona de contacto:	FERNANDO PEREZ PEREZ
Teléfono:	924670507
FAX:	924671149
Correo electrónico:	fpp.personal@almendralejo.es